

 F-AG-06 Versión 5 Junio 2018	EMPOCALDAS S.A. E.S.P. ALTA GERENCIA		
	COMUNICACIÓN DECLARATORIA DE EMERGENCIA		

Consecutivo: \_\_\_\_\_ Fecha 1 DE COTUBRE DEL 2018

PARA: Jefe Departamento de Operación y Mantenimiento

DE: Gerente

ASUNTO: Declaratoria de Emergencia

Adjunto la Resolución Número 00382 con fecha 26 de septiembre del 2018 por la cual se declara emergencia en la seccional de Manzanares

La emergencia será atendida por el Contratista ACCESORIOS Y VALVULAS APOLO SAS identificado con NIT 900.941.680

Supervisor designado: ABEL ROJAS RUBIANO ingeniero de zona

Breve descripción de los suministros a realizar: suministro de accesorios con destino a la Emergencia presentada en el municipio de Manzanares Caldas Modificaciones redes de conexión planta a tanques

Valor estimado: 9.605.644 INCLUIDO IVA

Plazo: 30 DIAS CALENDARIO

Cantidades de obra: (Anexe aquí el cuadro de cantidades de obra)

suministro de accesorios con destino a la Emergencia presentada en el municipio de Manzanares Caldas Modificaciones redes de conexión planta a tanques					
ITEM	DESCRIPCION	UND	CONTRACTUAL		
			CANTIDAD	VR.UNITARIO	VR. TOTAL
	<b>GRUPO I</b>				

 F-AG-06 Versión 5 Junio 2018	<b>EMPOCALDAS S.A. E.S.P.</b> <b>ALTA GERENCIA</b>	
	<b>COMUNICACIÓN DECLARATORIA DE EMERGENCIA</b>	

1	Tee 8 x 3" HD JH	un	1	322.050	322.050
2	Tee 10 x 6" HD JH	un	2	912.000	1.824.000
3	Codo de 6 x 90 HD JH	un	2	188.100	376.200
4	Codo de 3 x 90 HD JH	un	1	54.720	54.720
5	Válvula de compuerta elástica JH diámetro 6"	un	2	512.500	1.025.000
6	Válvula de compuerta elástica JH diámetro 10"	un	1	1.470.000	1.470.000
7	Uniones universales R1 R1 Diámetro 10"	un	6	243.000	1.458.000
8	Uniones universales R1 R1 Diámetro 6"	un	2	96.000	192.000
9	Uniones universales R1 R1 Diámetro 8"	un	2	141.000	282.000
10	Uniones universales R1 R1 Diámetro 3"	un	1	51.000	51.000
11	Adaptador Brida de Diámetro 10"	un	1	345.000	345.000
12	Adaptador Brida de Diámetro 8"	un	3	141.000	423.000
13	Bridas locas metálicas diámetro 10"	un	1	96.000	96.000
14	Bridas locas metálicas diámetro 8"	un	3	51.000	153.000
	SUB TOTAL				8.071.970
	IVA 19%				1.533.674
	TOTAL				9.605.644

Con el fin de cubrir la emergencia, se hace necesario que el contratista constituya favor de EMPOCALDAS S.A. E.S.P Póliza de garantía única a favor de entidades estatales expedida por compañía de seguros debidamente constituida en el país que avale los Sigüientes riesgos: la vigencia se contará a partir de la fecha del presente documento **(No aplica para montos inferiores a 10 SMMLV)**.

a) **CUMPLIMIENTO:** Para precaver los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al afianzado de las obligaciones emanadas del contrato, por un valor equivalente al treinta por ciento 30% del valor del mismo y con una vigencia igual al termino del contrato y tres (3) meses más.

b) **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Para cubrir el riesgo de incumplimiento de las obligaciones laborales, de acuerdo a lo consagrado en el artículo 64 del Código Sustantivo del Trabajo, a que está obligado el afianzado y relacionadas con el personal utilizado para la ejecución del contrato, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y por una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.

c) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Para indemnizar los perjuicios patrimoniales que cause el asegurado a la salud o bienes de terceros, por

 <p>F-AG-06 Versión 5 Junio 2018</p>	<p>EMPOCALDAS S.A. E.S.P. ALTA GERENCIA</p>
	<p>COMUNICACIÓN DECLARATORIA DE EMERGENCIA</p>

el treinta por ciento (30%) del valor del contrato y vigencia igual al plazo de este y Tres (3) meses más.

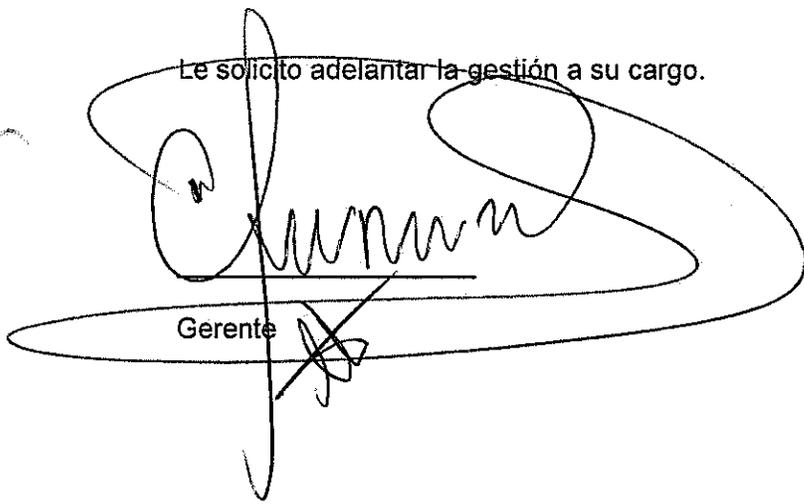
**d) CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** Para Prever los perjuicios derivados del incumplimiento imputable al afianzado, de las especificaciones técnicas contractuales que determinan la calidad del bien y equipos suministrados. Se constituye por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su vigencia del término del mismo y dos (2) años más.

**Nota aclaratoria:** Los supervisores de los contratos derivados de las emergencias, quedan obligados a verificar que el contratista actualice las pólizas cada vez que haya modificaciones o sea necesario renovar las garantías, sea por la celebración de adiciones, prórrogas o la actualización de estas por la suscripción del acta de inicio, del acta de recibo de los suministros y de las obras.

De los pagos a realizar por parte de EMPOCALDAS S.A E.S.P. se descontarán las siguientes estampillas (Predesarrollo 2%, Pro-universidad 1%, Pro-hospital Santa Sofía 1%, Pro-adulto mayor 3%).

Los impuestos como Contribución Especial, Reteica en caso de que aplique, retención en la fuente y demás descuentos de Ley los deberá realizar la sección que elabore la cuenta respectiva.

Le solicito adelantar la gestión a su cargo.



Gerente